

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 429

TEGUCIGALPA: 8 DE ABRIL DE 1914

NUMERO 4.286

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 4.50—Se autoriza el gasto de \$ 69.67—Se autoriza el gasto de \$ 54.50—Se cancela una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 211.50—Se autoriza el gasto de \$ 1.993.52—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 53.37—Se autoriza el gasto de \$ 160.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.60—Se asciende al grado de Mayor del Ejército de la República al Capitán Mayor don Abel V. Villacorta—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 393.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 80.37—Se asigna una pensión de inválido—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se autoriza el gasto de \$ 13.62—Se autoriza el gasto de \$ 107.00—Se autoriza el gasto de \$ 150.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 111.50—Se autoriza el gasto de \$ 266.65—Se autoriza el gasto de \$ 19.50—Se autoriza el gasto de \$ 600.00—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 60.00—Se autoriza un sobresueldo—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 31.00—Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza—Se autoriza el gasto de \$ 19.50—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra Comandante del reguadro de Uluá al Teniente José Fracisco Bossa—Se tiene por exonerado del servicio militar al señor Ramón Raudales P.—Se nombra Ayudante del Ministerio de la Guerra al Mayor don Francisco Huete—Se nombra Pagador y Jefe del Detall del cuartel de San Francisco al Teniente Coronel Francisco Garay Durini—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 83.75—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 135.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 212.79—Se autoriza el gasto de \$ 362.75.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 4.50

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 4.50) cuatro pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar un codo de reducción y una llave para el servicio de agua en dicho cuartel. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capí-

tulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 69.67

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 69.67) sesenta y nueve pesos sesenta y siete centavos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Doctor Pedro H. Ordóñez, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de Danlí, en noviembre último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 54.50

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 54.50) cincuenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Doctor R. Arnao, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de dicho puerto, en noviembre último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se cancela una pensión

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1913.

Habiendo fallecido el 2 del corriente, la señora Sabina Garmendia, vecina de la ciudad de Comayagüela, á quien por acuerdo de 1º de junio de 1911, se mandó pagar por la Caja Nacional, la pensión

mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, en cumplimiento del Decreto Legislativo número 56, expedido el 18 de marzo del propio año, en razón de haber sido madre del Teniente Coronel Juan Ramón Garmendia, fallecido al servicio del Gobierno, el Presidente

ACUERDA:

Cancelar la pensión de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 211.50

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 211.50) doscientos once pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Mayor de Plaza de esta capital, valor que invertirá en comprar trescientas veinte y nueve yardas de rayadillo y materiales para la confección de cuarenta y siete uniformes destinados para los individuos que componen la Banda Marcial de esta ciudad. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.993.52

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.993.52) mil novecientos noventa y tres pesos cincuenta y dos centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a la casa comercial de don Santos Soto y Cª, valor de 5.000 yardas mantadril azul, 500 yardas manta y 8.000 botones de hueso, que vendieron para la confección de uniformes de soldado. El gasto se imputará a

la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, valor de cincuenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro puso el 1º de febrero del año recién pasado á la orden del Comandante de Armas del mismo, para salvas, con motivo de la toma de posesión de la Presidencia de la República, por el General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor de doce y media libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas del departamento de Yoro puso el 21 de marzo último á disposición del Comandante de Armas del mismo, para salvas de artillería, con motivo del fallecimiento del señor Presidente de la República, General don Manuel Bonilla. El gasto se imputará á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 53.37

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 53.37) cincuenta y tres pesos treinta y siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la farmacia «Cruz Roja,» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa, en noviembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 160.00

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 160.00) ciento sesenta pesos, valor de ochenta libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento puso el 9 de septiembre del año próximo pasado á disposición del Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital para servicio de las piezas. El gasto se imputará á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 14.60

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.60) catorce pesos sesenta centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género y confección de saquitos destinados para servicio de la Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se asciende al grado de Mayor del Ejército de la República al Capitán Mayor don Abel V. Villacorta.

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

En atención á los méritos y servicios prestados á la Nación por el Capitán Mayor don Abel V. Villacorta, el Presidente

ACUERDA:

Acenderlo al grado de Mayor del Ejército de la República, debiendo extenderse el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Güinope, en el departamento de El Paraíso el Teniente Manuel Zelaya Lanza, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar en su lugar al Teniente-Coronel don Pedro Cerritos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el señor Inés Antonio Flores, vecino del pueblo de Maraita, en este departamento, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Sub-Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 333.00

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el señor Alejandro Hertel, mayor de edad y vecino de El Porvenir, en el departamento de Atlántida, en la que pide se le pague la suma de (\$ 383.00) trescientos ochenta y tres pesos, en restitución de igual cantidad que en el mes de abril de 1907 entregó como contribución de Guerra al Alcalde Municipal del expresado lugar, para sostenimiento del ejército, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de La Ceiba se pague al señor Hertel la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Francisco Villalobos, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª.

Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 80.37

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 80.37) ochenta pesos treinta y siete centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva a don Enrique Köhncke, valor de las medicinas que suministró a los enfermos del Hospital Militar de dicho puerto, en abril recién pasado. El gasto se imputará a la Partida que el señor Ministro de Hacienda disponga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se asigna una pensión de inválido

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Teniente-Coronel don Adolfo Moreno, vecino de la ciudad de Choluteca, en la que pide se le asigne la pensión de inválido a que tiene derecho, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales a consecuencia de varias heridas que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52, de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al peticionario la pensión de inválido de (\$ 37.50) treinta y siete pesos cincuenta centavos, que se le hará efectiva mensualmente por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1913.

Solicitando un mes de licencia para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Cortés, el General don Maximiliano Ferrari, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela con goce de sueldo, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de Armas al Mayor de Plaza de la ciudad de San Pedro Sula, Coronel don José María Escoto. El goce de sueldo se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 13.62

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.62) trece pesos sesenta y dos centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Doctor don Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en noviembre último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 107.00

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 107.00) ciento siete pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se hará efectiva a la «Farmacia Central» valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad de San Pedro Sula, en noviembre último. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 150.00

Tegucigalpa, 23 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de sesenta y cinco libras de pólvora negra, que el Administrador de Rentas de este departamento pondrá a disposición del Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, para salvos. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de

Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 23 de diciembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local de Intibucá el Teniente-Coronel don Miguel Padilla h., y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2º—Nombrar en su lugar al Mayor don Carlos Zelaya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invirtieron en forraje de sus bestias, en el desempeño de una comisión militar, el Capitán Jesús Inestroza y Sub-Teniente Santos Ortiz, de alta en dicho cuerpo. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana del puerto de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Juan de la C. Oliveros, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Comandante Local del distrito de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, el Mayor Carlos Carballo, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Capitán Irene Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 111.50

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 111.50) ciento once pesos cincuenta centavos, que por la Aduana del puerto de Trujillo se hará efectiva á la «Farmacia Moderna» valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición del expresado puerto, en noviembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 268.65

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 268.65) doscientos sesenta y ocho pesos sesenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva al Doctor Emilio Williams, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en noviembre último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 19.50

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 19.50) diez y nueve pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departa-

mento de Intibucá hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en habilitar á trece milicianos que ha remitido á prestar servicio de guarnición en esta capital. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 600.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 600.00) seiscientos pesos, que el Administrador de Aduana de Puerto Cortés puso á la orden del Comandante del vapor «General Barahona» y que éste invirtió de la manera siguiente, en noviembre:

Pagado á W. W. Pears, por comestibles	\$ 418.90
Pagado á Gaborit, carne y café.	92.00
' " R. A. Ordóñez, por dos reses	89.10

Suma.....\$ 600.00

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en los funerales del Cirujano Militar, Coronel Ulises Mora, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, que el Administrador de la Aduana de Trujillo pondrá á la orden del Comandante de Armas de aquel puerto,

valor que éste invertirá en habilitar á veinte milicianos que remite á Iruña á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza un sobresueldo

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, á contar de la fecha, por los meses que faltan del presente año económico, el sobresueldo mensual de (\$ 40.00) cuarenta pesos, que se hará efectiva al Coronel don Gregorio Garache, Comandante Local de Orocuina, en el departamento de Choluteca. El exceso sobre el sueldo presupuesto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Ayudante del Ministerio de la Guerra el señor don Hipólito Rivera Zafra, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Mayor don Francisco Garay Durini, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 34.00

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 34.00) treinta y cuatro pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de la Brigada de Artillería de esta capital, valor que invertirá en comprar los útiles siguientes, y que necesita para servicio de dicha Brigada:

8 lámparas, á \$ 3.00 cada una	\$ 24.00
1 lata de gas	8.00
En mechas	2.00

Suma.....\$ 34.00

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Mayoría de Plaza

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1913.

Solicitando un mes de licencia con goce de sueldo, para separarse del empleo de Mayor de Plaza de la ciudad de Choluteca, el Coronel don Rafael J. Pinel, y siendo justas las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Concedérsela en la forma solicitada; y

2ª—Encargar por igual tiempo de la expresada Mayoría de Plaza al de igual grado don Francisco Martínez F. El gasto de goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 19.50

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 19.50) diez y nueve pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Intibucá puso el 23 del presente á la orden del Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en habilitar á trece milicianos que hizo salir para esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Cornelio Vijil, vecino del pueblo de Langue, en el departamento de Valle, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Sub-Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, lo que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, mandando cancelar el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Comandante del resguardo de Ulúa al Teniente José Francisco Sosa

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.

Habiendo fallecido el Capitán Raimundo Murillo, Comandante del resguardo de Ulúa, en el departamento de Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Teniente José Francisco Sosa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se tiene por exencionado del servicio militar al señor Ramón Raudales P.

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada por el señor Ramón Raudales P., vecino de la ciudad de Yuscarán, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Sub-Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremo que ha comprobado debidamente; y

Considerando: que el peticionario no ha acompañado el despacho que acredita su grado, ni acuerdo alguno por el cual se le haya conferido el ascenso, y que sin estos documentos no puede considerarse como Sub-Teniente del Ejército, no teniendo, en consecuencia, ningún grado que renunciar; pero que habiendo comprobado ser mayor de cuarenta años, es procedente declararlo exento del servicio, el Presidente de la República, haciendo aplicación de los artículos 39 y 1.605 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Tener por exencionado del servicio militar al señor Ramón Raudales P., por la razón antes expresada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Ayudante del Ministerio de la Guerra al Mayor don Francisco Huete

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1913.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Teniente-Coronel don Francisco Garay Durini, Ayudante del Ministerio de la Guerra, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Mayor don Francisco Huete, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra Pagador y Jefe del Detall del cuartel de San Francisco al Teniente-Coronel don Francisco Garay Durini.

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1913.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Mayor Roque Jacinto Pérez, Pagador y Jefe del Detall del cuartel de San Francisco, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Teniente-Coronel don Francisco Garay Durini, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 31 de diciembre de 1913.

Habiendo interpuesto su renuncia del cargo de Mayor de Plaza de la ciudad de Nacaome, el Coronel don Salomé Sierra, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1ª—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2ª—Nombrar en su lugar al Mayor don Roque Jacinto Pérez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa, 2 de enero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 9.00) nueve pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias puso en el mes de diciembre último á la orden del Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en habilitar á dos milicianos y un corneta que mandó á esta capital á prestar sus servicios á la Brigada de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 83.75

Tegucigalpa, 2 de enero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 83.75) ochenta y tres pesos setenta y cinco centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en pagar la conpostura de sesenta y siete pares de zapatos de igual número de soldados de dicho cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 3 de enero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Aduana de Trujillo se hará efectiva al Comandante Local de Balfate, valor que invertirá en pagar el alquiler de la casa que ocupa su oficina, durante cinco meses. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 135.00

Tegucigalpa, 3 de enero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 135.00) ciento treinta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don Sinforiano Galindo, valor que se le adeuda por el desmonte del tercer patio del edificio que ocupa la Brigada de Artillería, por empedrar cincuenta varas y por hacer cuatro gradas de piedra de cantería en el mismo. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 3 de enero de 1914.

Solicitando un mes de licencia para separarse de la Comandancia Local de Cuyamel, en el departamento de Cortés, el Coronel don Manuel S. Salgado, y sien-

do atendidos las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local á don Máximo Flores.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 212.79

Tegucigalpa, 3 de enero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 212.79) doscientos doce pesos setenta y nueve centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á la Hubard Zurray Cº, valor de quince toneladas de carbón que en diciembre último puso á la orden del Comandante del vapor «General Barahona» para sostenimiento de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que el 28 de agosto próximo pasado se autorizó para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 362.75

Tegucigalpa, 3 de enero de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 362.75) trescientos sesenta y dos pesos setenta y cinco centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva á la United Fruit Cº, valor de veinticuatro toneladas de carbón que en el mes de diciembre último puso á la orden del Comandante del vapor «General Barahona» para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida señalada en el Presupuesto que el 28 de agosto último se autorizó para sostenimiento de la expresada embarcación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

AVISOS

REMATE

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que para el remate en asta pública del terreno denominado «Los Planes» denunciado por el Presbítero Juan B. López, se ha señalado la audiencia del sábado nueve de mayo próximo, de ocho á diez de la mañana, en esta oficina. Está valorado en (\$ 352.50) trescientos cincuenta y dos pesos cin-

uenta centavos. El terreno se encuentra en jurisdicción de San Marcos, y consta de (234) doscientas treinta y cuatro hectáreas, (96) noventa y seis áreas y (46) cuarenta y seis centésimas.—Ocotepeque, 28 de marzo de 1914.

J. JESÚS CHINCHILLA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Copán, hace saber: que en las diligencias de expropiación de unos inmuebles para la construcción de una casa de escuela de varones de esta ciudad, se encuentra la resolución dictada por el referido Juzgado en esta fecha, en la cual se declaran valorados dichos inmuebles así: los pertenecientes á don Rodolfo Sanmartín h., situados en la parte Norte de esta población, lindando con las propiedades de don Salvador Castillo y don Joaquín Moreno, mediando calle con las de don Juan y Mariano Garrigó, y consistentes en un solar y un potrero contiguos el uno al otro y dos casas de bahareque, cubiertas de teja, construidas en el primero, midiendo la una doce y tres cuartas varas de largo por nueve y media varas de ancho, inclusive el corredor, y la otra, diez y siete varas de largo por seis de ancho, midiendo el solar, de Oriente á Occidente, setenta y seis varas; de Norte á Sur, y por el lado del Oriente, diez y ocho varas; de Norte á Sur, y por el lado del Poniente, treinta varas; y el potrero mide: por el Sur, y de Oriente á Poniente, ciento cuarenta varas; de Oriente á Poniente, y hacia el lado Norte, trescientas treinta y dos varas; por el Oriente, y de Norte á Sur, quinientas treinta varas; y por el Poniente, también de Norte á Sur, cuatrocientas ochenta varas; fueron justipreciados todos los inmuebles descritos en el valor total de mil novecientos pesos. Y un solar perteneciente á la señora Jesús Larín, contiguo á las anteriores propiedades, cercado de zanjo y brotón, cultivado de plátanos y café, que mide diez y seis varas de Norte á Sur y veintiocho varas de Oriente á Poniente, fué valorado en ciento cuarenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines del artículo 12 de la Ley de Expropiación.—Santa Rosa, 28 de marzo de 1914.

JUAN ANGEL LÓPEZ, SRIO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 16 del corriente, ha presentado á su Despacho una solicitud el Abogado don Emilio Mazier, como apoderado de la «Singer Manufacturing Company» sociedad fabricante de y comerciante en máquinas de coser, que tiene su domicilio y la ubicación de sus negocios en Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica adoptada por dicha sociedad para su uso en la fabricación y el comercio de máquinas de coser, partes y accesorios de máquinas de coser y agujas, especialmente agujas para máquinas de coser, la cual consiste en la palabra «Singer» con reproducción á favor de dicha sociedad, sus sucesores y asignatarios el 6 de mayo de 1913, bajo el número 91.518; y el 3 de junio del mismo año, bajo el número 91.911 en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 18 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 20 del corriente, se ha presentado á su Despacho el Licenciado don Remigio Díaz Zelaya, en su nombre y en el de los señores Emilio Köeneman y Manuel

y Casimiro Ramírez, á denunciar un lote de terreno nacional, como de dos mil hectáreas de extensión, poco más ó menos, sito en el punto denominado «Francia», jurisdicción municipal de Aguán, en el departamento de Colón, y que tiene los siguientes límites: al Norte, con una manga del río de Simón; al Sur, montaña nacional inculta; al Este, terreno denunciado por los señores Licenciados Aurelio C. Núñez y Enrique B. Uclés; y al Oeste, por el río de Piedra Blanca. Dicho terreno está reconocido como baldío. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha veintiuno del corriente fué admitida la solicitud en que don Marcos A. Galeas, vecino de San Cristóbal, en el departamento de Atlántida, denuncia y pide para su cultivo un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito á la margen izquierda del río Mojiman, en el lugar llamado Piedra Colorada, en jurisdicción del municipio de Tela, del citado departamento de Atlántida, y que tiene los siguientes límites: al Norte, montaña nacional inculta, en la que ha denunciado un lote de terreno don Juan Layas; al Sur y Este, montaña nacional inculta, de por medio el camino real que conduce de Tela al interior de la República; y al Oeste, río Mojiman. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 23 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitido el denuncia hecho por los señores Francisco J. Mejía y Salvador Zelaya, en concepto de representante de don Terencio Reyes y á nombre de don Teófilo Rosales, de un lote de terreno nacional de veinte caballerías de capacidad, sito en el distrito de Sonaguera, departamento de Colón, denominado «Saba», y limitado así: por el Norte, con el río Aguán; por el Sur, con serranías nacionales; por el Este, con la Quebrada Honda; y por el Oeste, con terreno de Tepusteca. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 25 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitido el denuncia hecho por el señor Luis Doubleday, vecino del pueblo de El Paraíso, departamento de Cortés, de un lote de terreno nacional, sito en la margen izquierda del río Ulúa, constante de trescientas hectáreas, poco más ó menos, y limitado así: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, el río Ulúa; al Este, finca y terrenos denunciados por el Capitán F. M. Pálver; y al Oeste, finca y terrenos de don Daniel Fortín. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 25 de febrero de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitido el denuncia de un lote de terreno nacional, presentado por el Licenciado Rubén R. Barrientos, como representante del Doctor don Francisco J. Mejía, compuesto de quinientas hectáreas, sito en jurisdicción municipal de Tela, departamento de Atlántida, y limitado

así: por el Norte, sitio de San Alejo, perteneciente á la sociedad Tela Fruit Company, partiendo una línea recta hacia el Este, desde la confluencia del río Santiago con la quebrada de Tincut, buscando la dirección del nacimiento de la quebrada de Arena, que lo constituye una ciénaga; por el Sur, serranías nacionales; por el Este, terreno nacional denunciado por doña Ester de Mejía; y por el Oeste, con terrenos nacionales. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitido el denuncia de un lote de terreno nacional presentado por el Licenciado don Rubén R. Barrientos, como representante de doña Ester Mendieta de Mejía, compuesto de quinientas hectáreas, sito en la comprensión municipal de Tela, departamento de Atlántida, y limitado así: por el Norte, con sitio de San Alejo, perteneciente á la sociedad denominada Tela Fruit Company, partiendo en línea recta hasta el nacimiento de la quebrada de Arena, que lo constituye una ciénaga, siguiendo la dirección hacia el Oeste, buscando la confluencia del Río Santiago con la quebrada de Tincut; por el Sur, Este y Oeste, con terrenos nacionales baldíos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de marzo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitido el denuncia que de un lote de terreno nacional ha hecho don Timoteo Sandres, por medio de su representante, Licenciado Rubén R. Barrientos, el cual está situado en el lugar llamado Ticamaya Arriba, en la margen izquierda del río Ulúa, departamento de Cortés, en jurisdicción municipal de San Pedro Sula, constante de cien hectáreas, y limitado así: al Norte, propiedad de Rafael Rodríguez; al Sur, finca del extranjero Isabel; al Este, río Ulúa; y al Oeste, zuampos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de marzo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitida la solicitud presentada por doña Myrtle M. Bell, en la cual denuncia una zona minera que contiene placeres y también vetas con ley de oro y plata, situada cerca de la aldea de El Rusio, jurisdicción de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olanchó, la cual se denominará «Myrtle», y tendrá una extensión que no excederá de cien hectáreas, cuyo perímetro se demarcará así: partiendo del mojón Cuchillas del Coyol de la zona Cueva del Tigre, de don Federico Bell, se medirán trescientos metros, prolongando hacia el Este la línea Sur de dicha zona; de aquí se trazará una recta paralela á la línea Oeste de la misma zona Cueva del Tigre, hacia el Sudeste, hasta encontrar la línea Oeste de la zona Las Flores ó su prolongación; de aquí, se trazará otra recta hacia el Sur, siguiendo la dirección de la misma línea Oeste de la zona Las Flores, hasta una distancia que no exceda de setecientos metros; y de aquí se trazará otra recta hasta encontrar la línea Sur de la zona Cueva del Tigre, en un punto que no diste más de cuatrocientos metros del punto de partida. Sus límites serán: al Norte, la zona Cueva del Tigre, de don Federi-

co Bell, y terrenos de propiedad particular; al Sur y Oeste, terrenos de propiedad particular; y al Este, las zonas Las Flores y El Danto, esta última del señor Cecil Walker Leigh. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de marzo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitida la solicitud en que el Licenciado don Rubén R. Barrientos, á nombre de don William N. Subber, denuncia un lote de terreno nacional de 500 hectáreas, ubicado en jurisdicción municipal de Tela, en el lugar llamado Piedra Colorada, á las márgenes del río Mojiman, departamento de Atlántida, limitado así: al Norte, con el mencionado río; al Sur, con montaña nacional inculta, lo mismo que al Poniente; y terrenos denunciados por doña Clara Alonzo; al Oriente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines correspondientes.—Tegucigalpa, 27 de marzo de 1914.

8-18

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 12 del corriente, se ha presentado á su Despacho el Abogado don Presentación Quesada, como apoderado especial de don José Counord, negociante y residente en Talence, calle Clement Tomas, número 40, República de Francia, pidiendo el registro y depósito de una marca de fábrica que usa en la fabricación y el comercio de vinos y vinos tónicos, y que se describe así: consiste principalmente en el nombre Saint Sebastien. Este nombre se encuentra en el interior de un círculo y arriba. Abajo de dicho círculo se encuentran las palabras Vin Reconstituant. El centro de la circunferencia es ocupado por un genio alado, manteniendo arriba de su cabeza una estrella de seis picos y en el centro las letras S. V. S. De esta estrella emanan rayos. Abajo de estos rayos se encuentran las palabras TRADE MARK. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 16 de febrero de 1914.

8

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Olanchó, hace saber: que el Abogado don Néstor Colindres Zúñiga, mayor de edad y de este vecindario, ha presentado, para su inscripción en este Registro, hoy á las nueve a. m., la primera copia de una escritura pública autorizada el veintiséis de junio de mil novecientos trece, por el Juez de Paz de Salamá don Trinidad Santos, en la que consta que la señorita Isabel Colindres hace donación universal á su hermano el Licenciado don Néstor Colindres Zúñiga de los inmuebles siguientes: tres cuartas partes de una casa de bahareque, cubierta de teja, de catorce varas de largo por siete de ancho, tres corredores, cocina, despensa y cuarto de mozos, ubicada en el lugar que se llama «La Fría», jurisdicción de Salamá, que tiene por límites campo libre por todo rumbo, en el sitio aludido, tres cuartas partes de ocho y dos décimos de caballerías de tierras en el sitio de El Panal, cuyos límites son: por el Norte, montaña de «El Suyate»; por el Sur, el sitio de «Las Cañas» y «Zarzales»; por el Oriente, el sitio de Ulúa; y por el Poniente, el sitio de Jutiapa. Un corral de agujas, de treinta varas en cuadro, cerca de la casa anterior, y que tiene por límites, campo libre, por todos rumbos: tres cuartas partes de un potrero de alambre espijado, de tres y cuatro hitos, como de ocho manzanas cuadradas, ubicada en el sitio de «El Panal», ya dicho, cerca de la casa mencionada, y

siendo sus límites: por Norte, Sur, Este y Oeste, campo libre: tres cuartas partes de un quinto de cuatro caballerías y media en el sitio de «Talgua» jurisdicción de Concordia, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, terrenos de La Laguna; por el Sur, montaña nacional; por el Oriente, ejidos del pueblo de Concordia; y por el Poniente, terrenos nacionales: tres cuartas partes de una casa de adobes, cubierta de teja, con un corredor y una cocina, en la ciudad de Juticalpa, de nueve varas de largo por ocho y media de ancho, ubicada en un solar de veintiuna varas y media de ancho frente a la calle por setentiséis de largo, siendo sus límites: por el Norte, calle de por medio, casa y solar de Lucila v. de Godoy; por el Sur, solar de los Sarmiento y casa y solar de los Domínguez; por el Oriente, casa y solar de Soledad Cáliz; y por el Poniente, casa y solar de los herederos de Emiliano Muñoz; otro derecho en la mitad de dos caballerías y seis décimos de tierras en el sitio de «El Patial» ya descrito arriba. Tanto estos derechos como los semovientes en que consiste la donación universal que hace la señorita Isabel Collindres á su hermano el Licenciado don Néstor Collindres Zúñiga, están apreciados en la suma de cinco mil pesos. Y no habiendo antecedente inscrito de las propiedades donadas, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 10 de enero de 1914.

ANDRÉS FELIPE DÍAZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Abogado don Julián Fiallos Díaz, como recomendado de don Carmelo D'Antoni, presenta á las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el mismo señor Fiallos Díaz, en su carácter de Notario Público, en este puerto, el diez y nueve del mes en curso, por la que don Tomás Gámez, agricultor y vecino de San Francisco, vende al señor D'Antoni, comerciante y de este vecindario, por la suma de diez mil pesos plata, una finca llamada «Quebrada Grande» situada en el lugar de este nombre, aldea de Santiago, municipio de San Francisco, en este departamento, consta de doscientas manzanas cultivadas ciento cincuenta de bananos en estado de cosecha y plantía y el resto de zacate natural, y limita: al Norte, con potrero y fincas de Catarino y Santiago Ramos; al Sur, con fincas de Vicente Gámez, Trinidad Funes y de Martínez y Compañía; al Este, con fincas de los señores Texido y la manga del Río de Santiago; y al Oeste, con propiedades de Gabino Mejía y Regino Fajardo. Y no habiendo antecedente inscrito con relación á esta propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, 23 de enero de 1914.

MATÍAS Z. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz del departamento, hace constar: que hoy á las dos de la tarde el Procurador Judicial don Enrique Fugón presenta, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad el día ocho de mayo de mil novecientos doce, ante el Juez de Letras de esta Sección, Licenciado don José S. Carranza, en la cual consta que don Juan Brizuela, como representante de Bartolomé y Beltrana Ochoa y Eusebia de este último apellido, por sí, venden á doña Ester v. de Collindres, por trescientos setenticinco pesos, tres cuartas partes de la mitad del terreno «Candelaria» sito en jurisdicción de Langue, cuyos límites generales son: al Norte, terrenos del Común de Coray; al Sur, ejidos de Nacaome y Langue; al Este, los de San Antonio de Padua; y al Oeste, ejidos de Langue.

Y que careciendo de antecedente inscrito, al público se hace saber para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome, 30 de enero de 1914.

FERMÍN LAÍNEZ Z.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día sábado once de abril del corriente año, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «El Zapotal» sito en la jurisdicción municipal de San Pedro Sula, constante de mil cuatrocientas setenta y cinco hectáreas, ocho áreas y ochenta y una centiáreas, equivalentes á treinta y dos caballerías, cuarenta y nueve manzanas, cuatrocientas cuarenta y una varas cuadradas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno fué valorado, según providencia de esta Administración de Rentas, en la cantidad de (\$ 5.900.35) cinco mil novecientos pesos treinta y cinco centavos; y tiene por límites: al Norte, terreno «El Sosiego» denunciado por el Licenciado Atanasio Oviedo, y terreno de Mr. E. Dox; al Sur, Río Blanco de por medio, terreno de F. M. Goff y terreno El Carmen, de la New York & Tropical Agricultural Company; al Este, terreno «La Compañía» y al Oeste, montaña nacional. Se publica este anuncio en demanda de licitadores.—San Pedro Sula, 29 de enero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha trece de los corrientes, se han presentado á esta oficina los señores Licenciado M. Jesús Echeverría, Modesto Cuéllar y Tomás Palacios, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando como baldío un lote de terreno, como de cuatro caballerías de extensión superficial, cuyos límites son: al Norte, terreno de Chiquina; al Sur, terreno Los Potreros, de don Pedro J. Urquía, y el Azaharillo y Agua Salada, de propiedad de los dos primeros de los denunciados; al Oriente, el mismo terreno de Chiquina, del municipio de Opoa; y al Occidente, terreno Los Naranjos, de propiedad de don Salvador Cuéllar y otros. Al lote de terreno en referencia le dan los nombres de La Hacienda y Planes de La Labor; está situado en esta jurisdicción municipal y es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Rosa, 14 de enero de 1914.

SALVADOR R. ORELLANA

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Atlántida, hace saber: que con fecha doce de enero del año corriente, se presentó á su oficina el señor General don Alfonso Gallardo, denunciando un lote de terreno nacional, conocido con el nombre La Rosa, hoy con el de Colombia, sito en la aldea de Río Blanco, de este término municipal, con una extensión como de cuatrocientas hectáreas, poco más ó menos, propio para la agricultura y la ganadería, y limitado así: al Norte, con potreros de Pedro Vilardebó; al Sur, Este y Oeste, con montaña nacional inculta. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Ceiba, 20 de marzo de 1914.

AURELIO C. NÚÑEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, por la ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves treinta del presente mes, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor, en esta oficina, un terreno nacional denominado «Los Tejares» sito en jurisdic-

ción del pueblo de Concepción de María, en este mismo departamento, compuesto de cuatro mil quinientas ochenta y siete hectáreas, diez y siete áreas y noventa y seis centiáreas, cuyo terreno es propio para la crianza de ganado, pero existen algunas zonas á propósito para la agricultura, y ha sido valorado así: novecientas hectáreas, cincuenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas, á cuatro pesos cincuenta centavos cada una, y el resto, á un peso cincuenta centavos.—Choluteca, 3 de abril de 1914.

FRANCISCO MARTÍNEZ R.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las diez y media de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en esta pública y al mejor postor, el terreno «El Centro» denunciado por don Santos Aguirre, de San Luis; que consta de 150 hectáreas y 253 metros cuadrados, de las cuales 40 hectáreas son propias para la agricultura y valen (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, y el resto de 110 hectáreas y 253 metros cuadrados, valen (\$ 165.38) ciento sesenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Siendo el valor total de este terreno, de (\$ 345.38) trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y ocho centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo próximo, á las nueve de la mañana, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en esta pública y al mejor postor, el terreno «Cerro Negro» denunciado por don Matías Castellanos, vecino de Colinas, que consta de (687 h. y 14 m.) seiscientos ochenta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados, perteneciendo (450) cuatrocientas cincuenta hectáreas á la segunda clase, y (237 h. y 14 m.) doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados á la cuarta clase, de las que señala el artículo 26 de la Ley Agraria vigente. Por consiguiente, las cuatrocientas cincuenta hectáreas de terreno de la segunda clase, valen (\$ 2.025) dos mil veinticinco pesos, y las doscientas treinta y siete hectáreas y catorce metros cuadrados de la cuarta clase, valen (\$ 356.25) trescientos cincuenta y seis pesos veinticinco centavos. Siendo el valor total del terreno, (\$ 2.381.25) dos mil trescientos ochenta y un pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves catorce de mayo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas en esta pública y al mejor postor, el terreno «Salto Grandioso» denunciado por don Timoteo Rivera C., que consta de 380 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, de las cuales 254 son propias para la agricultura, y valen (\$ 1.143.00) mil ciento cuarenta y tres pesos, y el resto de 126 hectáreas y 8.386 metros cuadrados, para la ganadería, y valen (\$ 190.25) ciento noventa pesos veinticinco centavos. Siendo su valor total, de (\$ 1.333.25) mil trescientos treinta y tres pesos veinticinco centavos. Lo que se avisa al público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara, 11 de marzo de 1914.

S. PACHECO B.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 47